

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE:

OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL LIENZO ENTRE LA TORRE DE LA IGLESIA DE SAN TORCUATO Y LA TORRE PENTAGONAL DEL RECINTO AMURALLADO DEL CASTILLO DE TORREMOCHA, EN SANTORCAZ

La primera referencia documental del castillo de Santorcaz está en la Casa Laredo, en Alcalá de Henares. Se trata de una inscripción, datada en 1377, que recorre el llamado “Salón de Reyes”, antigua dependencia palaciega que estaba situada en la torre albarrana y que dice: *“El muy honorable y respetuoso padre y señor don Pedro Tenorio, por gracia de Dios Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, mandó hacer de nuevo en su villa de Santorcaz este insigne castillo y fortaleza valientísima y fuerte importantísimo, como lo fue en tiempos pasados y lo podrá ser en cualquiera a falta de la paz que gozamos, quiera Dios que persevere. Año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo MCCCLXXVII”*.

Se tiene documentado que en 1515 se informó de Santorcaz que era una *“buena fortaleza, más bien grande que pequeña, utilizada como cárcel, en donde se encierra a los malhechores del Arzobispado”*. Se tiene constancia de algunos casos de personajes de reconocida influencia que fueron encarcelados en esta fortaleza.

En el año 1525 se produjo un gran incendio que, según las Relaciones Topográficas de Felipe II, abrasó en un día el castillo dejándolo totalmente destruido. Fue reedificado por Alonso de Fonseca, aunque las dimensiones reales de los daños causados por este incendio no se han verificado documentalmente.

En 1576 las Relaciones de Felipe II describen el estado de la cerca: *“declaran que en la dicha villa hay un castillo y fortaleza con casa y aposentos y piezas muy grandes, cercado de cerca de piedra labrada de cal y canto con almenaje, esta torreado donde hay cinco torres y hay una torre muy fuerte, grande y alta, que tendrá diez pies de grueso el lienzo de cada parte de ella labrada de sillería con ventanaje al oriente, al septentrión, al poniente y al mediodía, es una de las principales y fuertes torres que hay en Castilla.”*

Con la Desamortización el edificio se declara propiedad del Estado, y entre 1860 y 1870 fue subastado. En el año 1872 comenzó su derribo.

Una carta del alcalde del pueblo, don Claudio Anchuelo, dirigida al gobernador civil de la provincia de Madrid, datada en 1880, dice de la fortaleza de Santorcaz: *“vendida en subasta pública hace algunos años, como Bienes Nacionales, lo ha sido recientemente a nuevos compradores, quienes al adquirirla solo han tenido por objeto demolerla con todo el palacio para aprovechar los materiales, lo que ya han hecho casi en totalidad, restando solo la muralla exterior de dicha fortaleza y la histórica torre que sirvió de prisión a tan diversas y eminentes personas... Para significarle el unánime deseo de este Municipio y Vecindario de que se conserven, si es posible, este recuerdo histórico de la pasada celebridad de esta antigua e ilustre villa. No solo las consideraciones expresadas sino otras más poderosas de interés local reclaman la conservación de las expresadas torre y muralla, pues ambas constituyen una verdadera defensa para librar de un golpe de mano a la Iglesia de esta Villa, pues estando situada en un extremo de*



ella ha de quedar desamparada tan luego como sean derribadas las expresadas torre y muralla.”

El Castillo de Torremocha tiene la consideración de Bien de Interés Cultural y está sometido a su régimen de protección según el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles y la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Entre los años 2017 y 2026 la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español ha realizado diversas actuaciones en parte del conjunto amurallado con el objeto de su recuperación y puesta en valor. En el caso del lienzo entre la torre de la iglesia y la torre pentagonal, actualmente presenta un mal de estado de conservación, con desprendimientos en sus fábricas de sillería, grietas y fisuras, así como eflorescencias y abundante vegetación. El objeto del contrato es la realización de las obras de consolidación y restauración necesarias, según el proyecto redactado al efecto, para la reversión de las patologías reseñadas, continuando la línea argumental de las anteriormente realizadas en otras zonas del recinto amurallado del castillo, no solamente con el tipo de obras si no también con el uso previsto. Todo ello enmarcado en las medidas de fomento para la conservación, recuperación y restauración de los bienes culturales a las que se refiere la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, y con un plazo de ejecución de siete (7) meses.

Además, la actuación incluye la continuación de la intervención extramuros del conjunto, realizando una somera adecuación del paisaje circundante. Desde la Administración Local, y como queda reflejado en el planeamiento urbanístico municipal, se persigue que toda el área verde que rodea el recinto fortificado y que hasta ahora ha estado en un mal estado de conservación -debido entre otros a la división parcelaria preexistente- recupere la identidad de la calificación que tiene, permita una mejor contemplación del bien protegido y pueda destinarse a espacio público.

Por todo lo anteriormente expuesto, se estima necesaria la contratación de las **obras de consolidación y restauración del lienzo entre la torre de la iglesia de San Torcuato y la torre pentagonal del recinto amurallado del Castillo de Torremocha, en Santorcaz**, teniendo en cuenta que el inmueble sobre el que se interviene tiene la consideración de Bien de Interés Cultural.

Madrid a la fecha de firma

EL JEFE DE ÁREA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

Firmado digitalmente por: CABALLERO ROSALES PEDRO PABLO
Fecha: 2026.07.17 16:23

Fdo.: Pedro Pablo Caballero Rosales



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestionaria.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0982668064356156459384